



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:61535/2013

VISTO las presentes actuaciones en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (Profesional Independiente – Sin Relación de Empleo Público) con el Tec. Santiago Andrés PONTELLI (DNI 33.083.432), quien prestará servicios en la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral y,

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01 Art. 25 inc. d) punto 2 y la Ordenanza HCS 5/12;

Lo informado a fs. 174 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 62942,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Aprobar el contrato de locación de servicios (Profesional Independiente– Sin Relación de Empleo Público) de que se trata, a celebrarse con el Tec. Santiago Andrés PONTELLI (DNI 33.083.432), que forma parte integrante de la presente, el cual registrará a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 24 de abril de 2019, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada a fs. 174 que se anexa a presente, y autorizar al Sr. Secretario General, Prof. Ing. Roberto E. Terzariol, a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente contrato será atendido según se detalla a fs. 174 (Nota 1).

ARTÍCULO 2.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Tec. Santiago Andrés PONTELLI, entre el 1º de junio de 2018 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. 1º.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos. Cumplido, gírese a la dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

ae